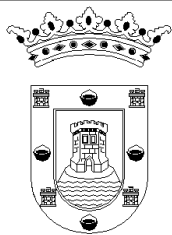


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

SEC14I5O4

SEC/626/2020

09-12-20 10:16

Asunto

CONVENIO – SUBVENCIÓN
PROGRAMA INCLÚYETE: FORMACIÓN
Y EMPLEO 2020

Interesado

ASOCIACION AMICA
CALLE SIERRAPANDO 508
39300-TORRELAVEGA
CANTABRIA

CONVENIO REGULADOR SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO A AMICA

De una parte, D^a Esther Bolado Somavilla, con NIF [redacted] Alcaldesa - Presidente del Ayuntamiento de Camargo en virtud de elección por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 15/06/2019, actuando en nombre y representación de la citada Entidad Local.

Y de otra parte, D^e [redacted] mayor de edad, con DNI [redacted] actuando en su calidad de Presidente de Asociación AMICA con domicilio social a estos efectos en Torrelavega, Sierrapando N^o 508, y CIF G39041710, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el N^o 585464, y declarada de Utilidad Pública desde el 26/03/1993.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad bastante y suficiente para este acto y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

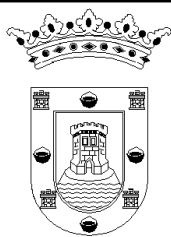
Primero.- Que AMICA viene prestando apoyo a vecinos de Camargo que se encuentran afectados por diversas discapacidades a través de sus actividades y, en especial, desde el año 2015, a través del “Programa Inclúyete: Formación y Empleo.”

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Camargo ha venido colaborando en ejercicios anteriores con AMICA en su labor en el municipio de Camargo, en razón de la labor social que la misma desarrolla.

Tercero.- Que por AMICA se ha presentado propuesta de programa de actuaciones a desarrollar en el municipio de Camargo, encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Camargo del ejercicio 2020 una partida nominativa con destino a la concesión de una subvención para la realización por AMICA de programa de actuaciones relacionadas con su actividad.

Así pues, de conformidad con lo indicado, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio regulador de la subvención nominativa concedida a AMICA, el cual se registrará por las siguientes

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

SEC14I5O4

SEC/626/2020

09-12-20 10:16

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Camargo, conforme a las previsiones recogidas en el Presupuesto Municipal para el año 2020, otorga a AMICA una subvención nominativa por importe de 15.000,00 € con destino a la realización de la actuación denominada “PROGRAMA INCLUYETE: FORMACIÓN Y EMPLEO”, conforme a la memoria presentada por AMICA en fecha 20 de octubre de 2020.

Por AMICA se aporta presupuesto de gastos imputados a la subvención municipal en el programa específico “Inclúyete Camargo” incluido en el proyecto global de Empleo y Formación de la entidad.

SEGUNDA.- Dicho abono se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 2311 480 01 que el Ayuntamiento dispone en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020.

TERCERA.- El programa a que se refiere el presente convenio se corresponde con las actuaciones realizadas por AMICA en beneficio o con destino a vecinos del municipio de Camargo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

CUARTA.- El abono de la subvención objeto de este Convenio será ingresado por el Ayuntamiento de Camargo a AMICA, en la cuenta corriente que a tal efecto la misma dispone en LIBERBANK en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de firma del Convenio.

El abono de la anticipo no exime en ningún caso a AMICA de presentar la oportuna justificación de gastos en los términos recogidos en este Convenio.

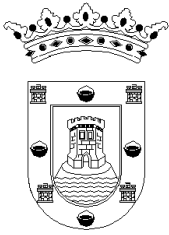
En aplicación de lo establecido en el artículo 42.2.b) del RD 887/2006 de 21 de Julio, se exime del depósito de garantía por los anticipos realizados y recogidos en este convenio.

QUINTA.- Es obligación de AMICA:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Camargo la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Intervención municipal, en cuanto al cumplimiento y justificación de la subvención concedida.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Camargo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) Disponer de los libros contables, registros, facturas y demás documentos, que permitan garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

AMICA hará entrega al AYUNTAMIENTO DE CAMARGO de las facturas justificativas de gastos, durante el primer trimestre posterior a la finalización del periodo de actividad previsto en la cláusula tercera de este convenio.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

SEC14I5O4

SEC/626/2020

09-12-20 10:16

Igualmente AMICA presentará, para la justificación de la subvención concedida, memoria de la actividad realizada durante el ejercicio 2020 en la que se detalle:

- Actuaciones realizadas.
- Vecinos de Camargo atendidos.
- Coste del Servicio
- Declaración sobre otras subvenciones recibidas para la misma finalidad.

Los gastos generales imputables a la subvención concedida, tales como gastos administrativos relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto, y correspondiente a la actividad realizada por AMICA, no podrá superar la cuantía del 8% del importe de la subvención concedida.

Serán imputables como gastos a la presente subvención los correspondientes a la parte proporcional de los gastos de personal u otros medios que AMICA haya dispuesto con destino a la atención a los vecinos de Camargo.

En todo caso tendrán carácter de gastos subvencionables los recogidos en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, no siendo subvencionables en ningún caso los recogidos en el apartado séptimo de la citada Ordenanza.

SEXTA.- AMICA se obliga a adoptar las siguientes medidas de difusión en aplicación de lo establecido en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley 10/2006:

Recoger la colaboración y participación del Ayuntamiento de Camargo en los carteles, información o comunicaciones relativas a las actuaciones objeto de subvención.

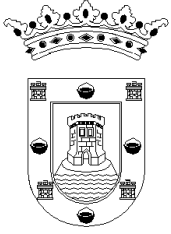
SÉPTIMA.- Procederá la revocación y el reintegro de la subvención concedida en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2006 y en particular en los siguientes:

- a) Incumplimiento total o parcial de la actividad que fundamentan la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en este convenio.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en este convenio.
- e) El uso inadecuado de las instalaciones municipales o la negligencia en el control del uso de las mismas durante el periodo en que esta se efectúe bajo control del interesado.

En caso de cumplimiento parcial de la actividad prevista en este Convenio, y que justifica la concesión de la subvención, el importe de la subvención concedida será objeto de disminución en relación proporcionalidad con el incumplimiento efectuado.

En lo no previsto en este convenio en cuanto al procedimiento y obligaciones derivadas de la revocación y demora de la subvención, se estará a lo previsto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

SEC14I5O4 | SEC/626/2020 | 09-12-20 10:16

OCTAVA.- Será aplicable a la presente subvención, el régimen de infracciones y sanciones previstos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

NOVENA.- La presente subvención es compatible con otras subvenciones que AMICA pueda recibir de otras entidades o particulares, sin que en ningún caso el importe de las mismas pueda dar lugar, junto con la presente subvención, a superar el coste del servicio.

DÉCIMA.- El presente convenio tiene carácter administrativo, encontrándose sujeto, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y RD 887/2007, de 21 de julio, de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

Serán competentes para la resolución de las controversias que en ejecución del mismo pudieran plantearse los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha del encabezamiento

Por el Ayuntamiento de Camargo	Por AMICA
Fdo.- D ^a Esther Bolado Somavilla	Fdo.- D ^e